



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de julio del 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.865.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.247, de fecha 31 de marzo de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 26/2021, denominada **"Contratación Profesional para el Área de Licitaciones y Formulación de Proyectos en la SECOPLAC de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-34-LE21; ✓

Memorando N° 719, de fecha 15 de julio de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio; lo dispuesto en el Art. 14º de las Bases Administrativas de la Propuesta, donde se indica que la Municipalidad podrá revocar el proceso licitatorio, estando en estado publicada o cerrada y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Lo antes señalado sea realiza en los términos previstos en el Art. 57º y 61º de la Ley N° 19.880; que, con fecha 23 de abril del 2021, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación presentándose cinco (05) ofertas de las cuales cuatro (4) fueron rechazadas y una (01) aceptada, como se resume en el Punto 1 del informe adjunto; que, en consideración con los antecedentes adjuntos, es deber de la Municipalidad velar por el bienestar de todos nuestros vecinos, para hacer frente a esta pandemia que afecta al país hasta la fecha, con lo cual desde entonces se ha debido disponer de recursos monetarios que no estaban considerados para afrontar una crisis sanitaria como esta, destinados principalmente a resguardar la seguridad de nuestra comuna, lo que ha generado una crisis económica en distribución presupuestaria municipal que a la fecha no ha podido ser regularizada puesto que los recursos han tenido que ser puestos a disposición para poder ejecutar distintos proyectos, licitaciones, actividades, etc., por lo cual, no es posible dar curso a la culminación del presente proceso licitatorio en razón a la falta de presupuesto destinado para este servicio; ante lo indicado con anterioridad, es que se considera necesario **revocar** el proceso licitatorio por existir hechos

justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación, con lo cual, se espera se genere una nueva distribución presupuestaria, que permita garantizar el cumplimiento económico de las obligaciones que emanen de un nuevo proceso licitatorio para la contratación de los servicios profesionales individualizados en el informe.

DECRETO:

1.- Revóquese el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 26/2021, correspondiente al ID 3447-34-LE21, denominada “Contratación Profesional para el Área de Licitaciones y Formulación de Proyectos en la SECOPLAC de la Municipalidad de Alto Hospicio”, por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación, con lo cual, se espera se genere una nueva distribución presupuestaria, que permita garantizar el cumplimiento económico de las obligaciones que emanen de un nuevo proceso licitatorio para la contratación de los servicios profesionales.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

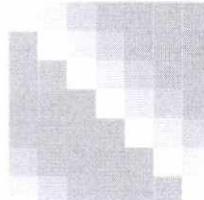


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica



Multicultural